

31 Agosto 2003

aprubar

3562

Reingreso 22/Sept/2003

JAS

Recd 186



Dr. Alfonso Alvarez S.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21  
826071 826764

## NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1940

# Dr. Alfonso Alvarez S.

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS  
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA  
C O P I A

De la Escritura de Prórroga de plazo y reforma estatutaria

Otorgada por Empresa SALOMON VARGAS Cia. Ltda.

A favor de

Por \$ Indeterminada

Ambato, 24 de junio del 2003

Alfonso Alvarez  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN AMBATO  
AV. QEWILLOS 21  
TEL. 022-2222

PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA ESTATUTARIA.

OTORGADA POR:

EMPRESA SALOMON VARGAS  
COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de junio del dos mil tres; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: la señorita Doctora Virginia Vargas Guevara, en su calidad de Gerente de la Compañía Salomón Vargas R. Compañía Limitada, según consta de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, soltera, vecina de este lugar, legalmente capaz para obligarse y contratar, razón por la que tiene a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En la matriz de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Prórroga de Plazo de Duración y Reforma Estatutaria de la empresa SALOMON VARGAS R. COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura, en representación de SALOMON VARGAS R. COMPAÑIA LIMITADA, debidamente facultada para el efecto, comparece como Gerente de la Compañía, la señorita Doctora VIRGINIA VARGAS GUEVARA, ecuatoriana, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Quien comparece deja constancia de los antecedentes que se señalan a continuación: UNO) Mediante escritura otorgada ante el notario de este Cantón, señor Genaro Jordán Pérez, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos e inscrita bajo el número setenta y dos del Registro Mercantil el cuatro de octubre del mismo año, con un plazo de duración de VEINTE AÑOS, se constituyó la empresa SALOMON VARGAS R. COMPAÑIA LIMITADA; DOS) Con escritura

otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos se reformaron los Estatutos y se prorrogó por DIEZ AÑOS el plazo de duración de la mencionada Compañía; con lo cual el plazo de duración era de TREINTA AÑOS; y, Tres) Finalmente, la Junta General de Socios, celebrada con la asistencia de la totalidad del capital social el once de junio del dos mil tres, resolvió prorrogar por VEINTE AÑOS, el plazo de duración de la Compañía; sustituir los treinta años, que consta en la Cláusula Tercera por CINCUENTA AÑOS; y, autorizar a la compareciente para que realice todas las peticiones y diligencias que sean necesarias al perfeccionamiento de la reforma acordada.

**TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA.** - Con los antecedentes anotados, a fin de dar cumplimiento a lo adoptado por la Junta General de Socios, quien comparece, en la calidad invocada, hace constar la resolución tomada por los socios y que consiste en prorrogar por veinte años el plazo de duración de y la reactivación de la misma/

**CUARTA: REFORMA ESTATUTARIA.** - La compareciente hace constar la única reforma estatutaria, aprobada por unanimidad en la predicha Junta y que consiste en sustituir los TREINTA AÑOS que consta como plazo de duración en la Cláusula Tercera de los Estatutos por CINCUENTA AÑOS. Tal Cláusula dirá:

**TERCERA: CLASE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.** - El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, que se contará desde su existencia legal, esto es desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; y,

**QUINTA: DECLARACION FINAL.** - La compareciente deja constancia de los siguientes particulares: Uno) Que la cuantía de la formalización del presente acto de prórroga de plazo de duración de la Compañía y de reforma estatutaria, es indeterminada; Dos) Que ha sido autorizada por la Junta General de Socios para cumplir con todos los requisitos para el pleno perfeccionamiento de este acto; y, Tres) Que de acuerdo con el Decreto Supremo

F. Alfonso Alvaro S.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-3  
826671 826734

0004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE "SALOMÓN VARGAS R. CIA. LTDA."

En Ambato, hoy dia miércoles, once de junio del dos mil tres, a las dieciocho horas con cinco minutos, en el local social de la empresa SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA., ubicado en la calle 12 de Noviembre No. 1251, de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con la asistencia de las siguientes personas:

a) Sra. Ubaldina Guevara Sánchez, por sus propios derechos, como cónyuge sobreviviente y en representación de los herederos del socio Sr. Salomón Vargas Rojas, propietarios de un certificado de aportación de 5.100 participaciones; b) Humberto, Jorge, Virginia y Víctor Hugo Vargas Guevara, propietarios cada uno de un certificado de 2.380 participaciones; y Sra. Blanca Peña, cónyuge sobreviviente y representante de los herederos del Sr. Rodrigo Vargas Guevara, propietario de un certificado de aportación de 2.380 participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar ( US \$0.04 ). Actúa en la Secretaría la Sra. Dra. Virginia Vargas Guevara, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Secretaría anota y registra las participaciones presentes en la reunión y constata que a las 18H05 se cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social; esto es, con los seis certificados por 17.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y los 17.000 votos que lo representa. Así lo certifica la infrascrita Secretaria.

Con la certificación sobre el quórum y la constancia de que la sesión se realiza en primera convocatoria, el Dr. Víctor Hugo Varga Guevara, como Presidente de la Compañía, declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría la infrascrita Secretaria-Gerente, que certifica.

Se da lectura a la convocatoria cursada para la Junta, que tiene el siguiente tenor: "CONVOCATORIA : Yo, Dr. VICTOR HUGO VARGAS G., en mi calidad de PRESIDENTE de SALOMÓN VARGAS R. CIA. LTDA., conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales CONVOCO a los socios de la Empresa a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día miércoles, que contaremos once del mes y año en curso, a las dieciocho hora (18H00) en el local social o sede de la Compañía, ubicado en la calle 12 de Noviembre No. 1251, de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Prórroga del plazo de duración de la Compañía; b) Sobre las reformas estatutarias que se requieran; y c) Sobre la autorización a los personeros de la Compañía para que formalice la prórroga de plazo y las reformas estatutarias. Ruego puntual asistencia. Ambato, 2 de junio del 2003. CONVOCO Y PROMETO CONCURRIR: f) Dr. Víctor H. Vargas G. PRESIDENTE.- Esta convocatoria está dirigida a la Sra. Ubaldina Guevara Sánchez, cónyuge sobreviviente del socio señor Salomón Vargas Rojas y representante de los herederos del mismo; a los socios señores Humberto, Jorge, Virginia Vargas Guevara y a la señora Blanca Peña, cónyuge sobreviviente y representante de los herederos del socio señor Rodrigo Vargas Guevara."

Los socios aprueban una vez más el temario y disponen que la Convocatoria, la Lista de Asistentes y una copia del acta se archiven en el Expediente de Juntas Generales.

El señor Presidente recuerda a los socios lo que se había tratado en reuniones informales, mantenidas en los meses pasados, sobre la necesidad de mantener la memoria de nuestro padre, señor Salomón Vargas Rojas, con la permanencia de la Compañía, que lleva su nombre. Los asistentes ratifican no solo el deseo común de que permanezca la Compañía sino la urgencia de extender el plazo de duración de la misma, que se encuentra vencido, y la voluntad de los socios para reactivar la Compañía.

Al ponerse en consideración el primer punto de la Agenda, los socios, sin discusión alguna, por unanimidad ratifican lo que se había resuelto en las reuniones informales, o sea que el plazo de duración de la Compañía se prorrogue por veinte años más, y que se reactive la Compañía.

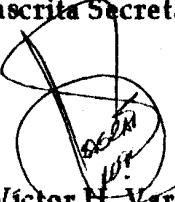
Al tratar el segundo punto del Orden del Día, el señor Presidente hace conocer a los socios que en la Cláusula Tercera, que se refiere al plazo de duración de la Compañía y en la que consta "TREINTA AÑOS", como plazo de duración, después de la última reforma, debe ser sustituida por "CINCUENTA AÑOS" y que esta sería la única reforma estatutaria.

Finalmente, a propuesta de la Presidencia, la Junta le autoriza para que, como Gerente de la Compañía, eleve a escritura pública las decisiones tomadas y la reforma estatutaria, así como para que realice todas las peticiones y diligencias que sean necesarias al perfeccionamiento de la reforma acordada.

Se decide que una copia del Acta de la presente Junta General se agregue como habilitante a la escritura pública a otorgarse.

Por agotado el Temario y sin otro asunto de que tratar, se concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta en sesión, se da lectura al contenido del Acta, que resulta aprobada por unanimidad y sin modificación.

Se clausura la sesión a las 20H00. Firma en constancia el señor Presidente y la infrascrita Secretaria, que certifica.

  
Dr. Víctor H. Vargas G.  
SOCIO - PRESIDENTE

  
Dra. Virginia Vargas G.  
SOCIA-GERENTE, SECRETARIA

-922-  
0922-0005

Dr. Alfonso Alcaraz  
NOTARIO CUA  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-33  
826071 826734

Ambato, 24 de marzo del 2000

Sra. Dra.  
**VIRGINIA VARGAS GUEVARA**  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Me permito comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de SALOMON VARGAS R. CIA. LTA., celebrada el día martes pasado, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo a bien reelegirla en la función de GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el período estatutario de TRES AÑOS, a contar de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazada.

Este nombramiento lo extiendo por mandato de dicha Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponden ejercer, y, principalmente la de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales, otorgados ante el Notario Sr. Genaro Jordán, de este Cantón, el 26 de junio de 1972 e inscritos bajo No. 72 del Registro Mercantil, el 4 de octubre del mismo año.

Su anterior nombramiento se halla inscrito bajo No. 100 del Registro Mercantil de este Cantón, el 6 de abril de 1993.

Muy atentamente,

Dr. Victor H. Vargas G.

*PRESIDENTE*

Acepto y agradezco la reelección.  
Ambato, 24 de marzo del 2000

Dra. Virginia Vargas G.

*GERENTE*

DATOS PERSONALES:

C.I. #.-1800355404

NAACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRES COMPLETOS:  
**VIRGINIA DORALIZA VARGAS GUEVARA.**

0248

REZÓN: Queda inscrito con el N° .....  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

05 JUL 2000

Lumbato.....

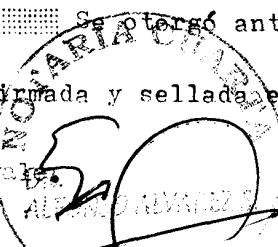
EL REGISTRADOR

D. J. Salazar

ALFONSO ALVAREZ SARABIA  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN AMBATO  
AV. CERVANTES 27  
CEP 000071 QUITO

número setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de veintinueve del mismo mes y año, la formalización del presente acto está exonerada de toda clase de impuestos. Usted, señor Notario, se servirá agregar los habilitantes y todas las cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la validez del presente instrumento público.- f) Doctor Rafael Guzmán M.- MATRICULA número ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifica y aprueba la señorita compareciente. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo la otorgante, en su testimonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso. previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a la compareciente, y que el presente instrumento lo lei íntegramente a aquélla, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en unidad de acto. f) Dr. Virgina Vargas.-CC.Nº 180035548-4.-f)  
El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.

S. Yo otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en ellugar y fecha de su celebración. Lo entrelineado vale.



Alfonso Alvarez Sarabia  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN AMBATO  
AV. CERVANTES 27  
CEP 000071 QUITO

RAZON: Mediante Resolución N° 03.A.Dic.212 de 23 de septiembre del 2.003 de la Intendencia de Compañías de Ambato, resuelve aprobar la "Reactivación y Prorroga de Plazo y Duración de la Compañía Salomon Vargas R. Cia. Ltda., en Liquidación", así

como la reforma de estatos de la mencionada compañía constante en la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el 24 de julio del dos mil dos. Todo lo cual se procede a marginar en la escritura principal que se halla a mí cargo. Ambato a 19 de octubre del 2.003.

*Alvaro P. Palacios*

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-13  
826071 826754

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la - Resolución N° 03.A.DIC.212 de la Intendencia de Compañías de Ambato de - 23 de Septiembre del 2.003, bajo el número: Cuatrocientos quince (415) - del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3562, del Libro Repertorio - Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Sexto de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.-

Ambato 07 de Octubre del 2.003.-

*Dr. Hernán Palacios Pérez.*

REGISTRADOR MERCANTIL CANTON AMBATO.

